

Generosa para la Manutencion de la Persona de Defen
na y de Recorta Cruzada y otras y un grave dependio
del Caudal del Povo

Yo el Rey de Aragon Dip. y Bando conque se
mio Dip. en el Cabildo de Diez y siete de Mayo, en que por
el fallecimiento de D. Juan de Silui y para esta Ciudad anombra
se para el Povo y teniendo sido la Recorta y mi
Yo de no nombrar a un el día de D. Jul. por persuadido
havia de haver su feto, que haciendo Oficio al Caudal
Publico han de haver Casales quatro más y Goaba de Silui
lo que se ha experimentado como se comprueba de los dos
Mem. de D. Joseph Ornillo, y Ant. Jemeneu y teniendo
su más Puente que al difunto Silui estando en posesión de
mucho tiempo leyendo con la fidelidad y legalidad y aupe
rimiento esta Ciudad y Casa y sus de Joseph Ornillo, y
crubo nombrado y el dano de los quatro más segun
el difunto Silui con Cuyo exemplar siendo el que está
nombrado Interino hasta el día de D. Jul. y lo heredero de
Silui y en adelante nombrado G. esta Ciudad para su coronam
ento de la sus curaciones de mencionado Silui de admitiolas
Casa con deya espuado ay mar lugar en el las para ad
mitiolas y Cuyo dano de la Principatissima de la Obidia
del Caudal Comun es de serbi admiti como admiti han

